

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Dictando normas para la renovación del permiso sanitario de fábricas de Industrias de la Carnes para el ejercicio económico de 1949 a 1950.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse a la renovación del permiso sanitario de fábricas de Industrias de la Carne para el ejercicio económico de 1949 a 1950, y la de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, entre éstos los talleres de elaboración de tripas y sus comercios al por mayor, para el ejercicio anual de 1950, y nombramiento del personal sanitario que habrá de regirlos, este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo improrrogable de dos meses, y a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", las fábricas de Industrias de la Carne, en la forma que determina la Orden de 2 de agosto de 1948, presentarán sus documentaciones en el Registro General de la Dirección General de Sanidad.

2.º De la misma manera lo efectuarán en el plazo de dos meses, a partir del mes de septiembre, las Empresas comerciales de productos cárnicos, de tripas y talleres de elaboración de las mismas.

3.º Las autorizaciones para el funcionamiento de las industrias de la carne y comercios irán acompañadas de una tarjeta de identidad expedida por el Sindicato Nacional de Ganadería, ciclo de Industrias Cárnicas, y visada por la Dirección General de Sanidad, considerándose caducados los carnets expedidos hasta la fecha de la publicación de la presente disposición.

4.º Las industrias chacineras efectuarán los ingresos mínimos de los cupos y porcentajes establecidos, por mitad, en dos plazos: uno, al solicitar la renovación del permiso sanitario, y otro, dentro de los quince días siguientes al final de campaña, entendiéndose, a estos efectos, finalizada, cuando oficialmente no lo fuera antes, el día 30 de junio. Cuando las liquidaciones practicadas mensualmente excedan de dichos cupos, por reses sacrificadas y kilos elaborados, efectuarán el ingreso de dicho exceso junto con el segundo.

Los industriales que no efectúen los ingresos correspondientes serán suspendidos en sus funciones, con independencia de los recargos establecidos; no pudiendo, en tanto no efectúen los mismos, solicitar la renovación del permiso sanitario para la siguiente campaña.

5.º Continúa vigente el modelo de placas sanitarias establecido por Orden de 2 de agosto de 1948, fijándose para la campaña de 1949 a 1950 la numeración a partir de la serie A, número 1.

6.º Ante la presencia de casos de tétanos postoperatorios en la especie humana, por la circulación y elaboración clandestina de intestinos con destino a la fa-

bricación de tripas para la industria de la alimentación y "catgut" quirúrgico, serán sancionados los infractores por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, según su importancia, con multas en la forma que señala la Base XIX de la Ley de Sanidad, aparte del decomiso de los productos.

7.º Se abre concurso para la provisión de la totalidad de las plazas de Inspectores Veterinarios de Industrias de la Carne para la temporada de 1949 a 1950, y las de Veterinarios Interventores Sanitarios de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, almacenistas, importadores y talleres de elaboración de tripas, para el ejercicio de 1950, en turno de elección entre los Veterinarios municipales, presentando las instancias y demás documentos, en el plazo de dos meses, en el Registro General de la Dirección General de Sanidad; debiendo formular las instancias por separado para fábricas, almacenes e industrias de la tripa y a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Veterinarios que hubieran prestado servicio durante la campaña de 1948 a 1949 en fábricas de industrias de la carne, acompañarán a la solicitud la Memoria correspondiente de la labor realizada, con arreglo a las normas facilitadas por la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

8.º Los Veterinarios Interventores Sanitarios de almacenes y triperías que hubieran actuado durante el año 1949, presentarán en la primera quincena del mes de enero de 1950 la Memoria correspon-

diente a dicha anualidad, no pudiendo percibir ninguna clase de emolumentos hasta tanto no lo verifiquen.

9.º Quedan reservadas para Veterinarios higienistas nombrados en virtud de la Orden de 2 de noviembre de 1931 y comprendidos en la relación número uno, inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 12 de noviembre del mismo año, las plazas de las fábricas chacineras, con o sin Matadero, que sacrifiquen o faenen más de 5.000 cerdos.

10. El Tribunal que deberá formular la propuesta estará formado por el ilustrísimo señor Inspector general de Sanidad Veterinaria, como Presidente; el ilustrísimo señor Inspector general Jefe de los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad y el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria de Madrid, como Vocales; actuando de Secretario sin voz ni voto, un funcionario administrativo de la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

11. Quedan en vigor cuantas disposiciones no se opongan a los preceptos de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1949).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

(Secretaría General)

Anunciando concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos y de Escribientes-mecanógrafos.

De acuerdo con lo establecido en los art. 25 y 29 de las normas por las que se ha de regir el personal del Servicio Nacional del Trigo, de fecha 25 de octubre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 305), se convoca concurso-oposición libre para cubrir 13 plazas de Auxiliares administrativos y 24 de Escribientes mecanógrafos, vacantes en las distintas Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 5.075 y 4.712,50 pesetas, respectivamente, más las gratificaciones complementarias que figuran en el presupuesto económico.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles, tanto personal masculino como femenino, que reúnan las demás condiciones exigidas. Los varones deberán tener cumplidos los 23 años de edad, sin exceder de los 40. El personal femenino deberá tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o presentar certificado de exención.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, Avenida del General Mola, número 36, Madrid.

El plazo de admisión terminará a las trece horas del día 15 de septiembre de 1949, verificándose los exámenes correspondientes en las plazas de Madrid, Sevilla, Zaragoza y Valladolid, durante la

primera quincena del mes de octubre, en el día, hora y local que oportunamente se anunciará.

Las demás condiciones del concurso-oposición, así como los programas, etc., se pondrán de manifiesto en el tablero de anuncios de la Delegación Nacional y en todas las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo a partir del día 25 del mes actual.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Secretario general, Tomás de la Vega.

(Del "B. O. del E." núm. 180, de fecha 29-6-1949).

SECCION TERCERA

Núm. 2.693

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial en sus sesiones ordinarias celebradas los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero de 1949:

(Conclusión: Véase B. O. adm. 148)

—Conceder socorros de lactancia a Serafín Ramos Mancebo para su hijo Miguel-Angel; a Miguel Embid Lausín para su hijo Julio; a Miguel Zapata Pérez para su hijo Miguel, y a César Cerrada Bazán para su hijo César, todos nacidos en parto doble.

—Autorizar la salida temporal del Hogar Pignatelli, en uso de un año de licencia, a una acogida del mismo de 10 a 12 años de edad, que disfrutará en compañía de María Maestro Argos, vecina de Illueca.

—Aprobar relación de estancias causadas durante el cuarto trimestre de 1948 en el Hogar de San Francisco de Paula por jóvenes procedentes del Hogar Pignatelli, importante 2.392 pesetas.

—Aprobar cuenta presentada por el Notario de esta ciudad D. Manuel García Atance, correspondiente a honorarios y suplidos del acta de apertura de pliegos para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli, importante 103'50 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de combustible, con destino a Maternidad e Inclusa Provincial durante el año 1948, importante la cantidad de pesetas 25.291'83.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes 11.457'35 pesetas; al Hospital Provincial, 16.275'50 pesetas, y a Maternidad e Inclusa, 8.941'80 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de diciembre último por Maternidad e Inclusa Provincial, por el Hospital Provincial, por los dos Departamentos del Hogar Infantil, de Calatayud, y por el Hogar Provincial Doz de Tarazona, importantes 39.196'17, 274.189'97, 66.513'11 y 63.338'97 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de diciembre último en Maternidad e Inclusa Provincial, importantes las cantidades de 9.782'35 y 1.297'20 pesetas, respectivamente; en el Hospital Provincial, 33.925'45 y 7.748'95 pesetas, y en la Vaquería Provincial, pese-

tas 5.419'87 y 29.870'39, respectivamente.

—Autorizar la adopción solemne del joven Alfonso García Navarro por los cónyuges, vecinos de Urrea de Gaén, Emilio Vallespín Oliver y Eloísa López Serrana.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

Ponencia de Fomento

Informar favorablemente proyecto de instalación de línea eléctrica para elevación de aguas en Tauste.

—Designar al Gestor D. Conrado Sanchó Rebullida para recibir las obras de reparación de la carretera de Ateca a Terrijo.

—Autorizar a D. Florencio Gómez, de Tauste; al Ayuntamiento de Cetina; a D. Román Salvador, de Rodén, y a don Modesto Sanjuán, de Purujosa, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial y caminos vecinales.

—Aprobar cuenta de 67.018,04 pesetas de la Sección de Vías y Obras Provinciales, por gastos con motivo de la reparación de caminos vecinales y puentes económicos durante el 4.º trimestre de 1948.

—Aprobar cuentas de 260 pesetas y 538,25 de Casas Vicente Germán y Crespo, respectivamente, por suministros al Servicio de Repoblación Forestal.

Ponencia de Cultura

Conceder una subvención a Luis Gimeno Alfós para que pueda continuar sus estudios.

—Gestionar la rápida tramitación del expediente de reparación del Museo Provincial.

—A propuesta de la Institución "Fernando el Católico", nombrar Consejero correspondiente de la misma, en Manila, a D. Pedro López Ciprés.

—Ratificar el acuerdo de la Institución "Fernando el Católico" de designar representante en el Instituto de Estudios Turoleses a D. Mariano Burriel.

—Autorizar a la Institución "Fernando el Católico" la edición de la obra de José Mor de Fuentes "Bosquejillo de su vida y escritos".

—Autorizar a la Institución "Fernando el Católico" la edición de la tesis doctoral "El Merino". Contribución al estudio de los Oficiales administrativos y judiciales de León y Castilla en la Edad Media".

—Aprobar propuesta de la Institución "Fernando el Católico" para convocar el IV Pleno del Colegio de Aragón.

—A propuesta de la Institución "Fernando el Católico", reformar el Reglamento de la misma en lo que se refiera al Colegio de Aragón.

—Aprobar el presupuesto de la Institución "Fernando el Católico" para 1949.

Ponencia de Personal y Plantillas

Disponer que la pensión que figura a favor de D.ª María Loreto y D.ª María de los Angeles Zueco Zardoya, en el Presupuesto provincial vigente, como huérfanas del que fué Oficial 1.º del Cuerpo Administrativo Provincial, en funciones de Secretario-Contador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, D. Eugenio Zueco Sánchez, sea consignada en lo sucesivo a favor de D.ª María Loreto, por haber contraído matrimonio su hermana.

—Abonar a D. Félix Ilarri y a D. Narciso Pujalá, Médicos numerarios de la Beneficencia Provincial, con servicio en los Hogares Provincial Doz, de Tarazona

Infantil de Calatayud, respectivamente, las diferencias existentes entre los haberes devengados y percibidos en los años 1945 y 1947.

—Reconocer, a efectos pasivos, los servicios que, con carácter eventual, tienen prestados a la Corporación Provincial los empleados subalternos D. Pablo Oliva Aznar, D. Modesto Pallarés Lahoz y D. Tomás Mariel Hernández.

Ponencia de Hacienda

—Reconocer a favor del Cabildo Metropolitano del Pilar la deuda de 967,43 pesetas, por pensión censal correspondiente al año 1946.

—Acceder a reclamaciones formuladas por D. Mariano Paúl González y D. Manuel Abansés Castán, de Zaragoza, contra la inclusión de vehículos de su propiedad en el padrón de la tasa de rodaje por vías provinciales.

Ponencia del Consorcio de Aguas

Aprobar cuenta de 174,50 pesetas por gastos suplidos por la Secretaría de la Presidencia para la presentación en la Confederación Hidrográfica del Ebro de expediente de solicitud de auxilios del Estado para la conducción de aguas al pueblo de Biota.

Ponencia de Contribuciones

Prorrogar para el primer trimestre del año en curso el Presupuesto especial de Contribuciones del año 1948.

—Aprobar las plantillas de personal afecto a las Zonas de Recaudación.

Ponencia de Gobernación

Adquirir tres cuadros con destino al Palacio Provincial, procedentes del laudado pintor D. Juan Angel Gómez Alarcón.

—Adquirir cinco aguafuertes originales de D. Jesús Fernández Barrios, ex-becario de la Diputación.

SESION DEL DIA 31

Asisten Sres.: García-Belenguer, Cervero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Lorenzo Lisón Lallave, Asunción Vidangar Magaña y Angel Gregorio Aperte.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud del niño Santiago Cabello Sauras.

—Conceder prórrogas de socorro de lactancia a los niños Francisco Azuara Gustrán, María del Pilar Gracia Latorre y María Nieves Murillo Egido.

—Aprobar la liquidación de cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión por asistencia a beneficiarias del Seguro de Enfermedad, durante los meses de octubre y noviembre de 1948, importante en total 6.798 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli y al Hospital Provincial, importantes las cantidades de 142.565,65 y 10.195,35 pesetas, respectivamente.

—Aprobar facturas de los talleres de Cerrajería y Pintura del Hogar Pignatelli, por jornales y materiales empleados en la instalación de un secadero a vapor en el

Hospital Provincial, importantes pesetas 1.604'34.

—Aprobar cuentas por estancias causadas por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importantes la cantidad de 48.614,50 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante los meses de noviembre y diciembre último por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importantes la cantidad de 2.289,50 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por materiales suministrados durante el mes de diciembre último, con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 20.545,07 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre último, importantes 210.714,90 pesetas.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre último, importantes las cantidades de 43.263,18 pesetas y 35.984,55 pesetas, respectivamente.

—Celebrar concurso para la adquisición de un equipo completo de proyector de cine sonoro, con destino al Hogar Infantil de Calatayud.

Ponencia de Gobernación

Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación.

—Conceder una subvención de 500 pesetas al Coto Escolar "La Fragollina".

—Construir el mobiliario que se precisa en el despacho del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

—No acceder a que figure el escudo de la provincia en la marca y etiquetas de unos productos industriales.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Francisco Artal, de Movera, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. José María Gimeno, de Ateca, y al señor Maestro de Movera, para plantar árboles en fincas lindantes con camino vecinal.

—Autorizar al Ayuntamiento de Tauste para atravesar con conducción de agua la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Denegar solicitud de D. Quintín Giménez, de Moros, y D. Manuel Bermúdez, de Villalengua, de supresión de una alcantarilla en la carretera de Ateca a Torrijo.

—Aprobar cuenta de 519 pesetas de la Casa Edelwis, por suministros al Servicio de Repoblación Forestal.

—Aprobar cuentas de 2.031 pesetas y 183'21 pesetas, por suministros del Hogar Pignatelli al Servicio de Repoblación Forestal.

—Aprobar peticiones de fondos al Patrimonio Forestal del Estado para los trabajos de las propuestas números 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 84, por pesetas 56.602'62; 43.704'72; 15.442'23; 87.820'28; 45.730'90; 36.596'32 y 38.104'96, respectivamente.

Ponencia de Cultura

Designar al Ilmo. Sr. D. José Navarro Latorre, como representante del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón, ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

—Constituir en Valencia una Comisión que contribuya a la organización del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44 y 1944-45, levantadas en Morés.

—Aprobar actas de constancia por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Fayón.

—Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales en período voluntario durante el cuarto trimestre del pasado año 1948, y abonar a los recaudadores los premios de cobranza que les corresponde.

—Aprobar cuentas por gastos del Cementerio de La Cartuja, importantes en total 500 pesetas.

—Adjudicar el concurso de adquisición de matriculas para la tasa de rodaje por vías provinciales del año 1949, a D. Juan Bofill Homs.

—Aprobar las cuentas de caudales del primero y segundo trimestres del año 1948.

—Aprobar rectificación de la parte de contribución que deben satisfacer los arrendatarios de la Torre Ramona.

Ponencia de Contribuciones

—Sacar a concurso entre funcionarios de esta Corporación la Zona Recaudatoria de Contribuciones e Impuestos del Estado 1.ª capital, El Pilar.

—Aumentar el 5 por 100 del alquiler del local que ocupa la Zona del Pilar en la calle Torrenueva, número 4.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de junio de 1949. — El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2 730

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Queda expuesto al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la incorporación a las prescripciones de las Ordenanzas municipales de Edificación (61 bis, patios o zaguanes), las siguientes limitaciones de dimensión en los patios o zaguanes de acceso: En las casas emplazadas en calles de categoría especial, 1.ª y 2.ª, la dimensión libre mínima de paso será de 2 metros. En la categoría 3.ª será de 1,50 m. y en las parcelas de planta baja y en barrios, de un metro. Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto por el plazo citado, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de junio de 1949.—El Alcalde, José-M.ª García Belenguer.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.681

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Victorino Zorraquino Zorraquino, con domicilio en Zaragoza, calle de Lourdes, número 5.

Cantidad de agua que se pide: 20.000 litros de agua por segundo.

Corriente de dónde ha de derivarse: Río Gállego.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zuera y San Mateo (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de junio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 2.703

VILLARROYA DE LA SIERRA

D. Fernando Vas Gómez, Secretario del Ayuntamiento de la N. y L. villa de Villarroya de la Sierra;

Certifico: Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 de

los corrientes, a la que concurrieron todos los componentes del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pilaro Arguedas Villarroya, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar la propuesta de la Junta municipal de Educación Primaria y, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 y el artículo 22 del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 15 de junio de 1934, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la subvención de 40.000 pesetas por cada sección de escuela graduada y dependencias, que hacen un total de 320.000 pesetas, con destino a la construcción de un grupo de escuelas graduadas con tres secciones para niños, tres para niñas, una para párvulos y las dependencias que las circunstancias permitan, determinadas en el artículo 22 del citado Decreto de 15 de junio de 1934.

2.º Que no poseyendo el Ayuntamiento viviendas para los Maestros, y ante la escasez de éstas en la localidad, que reúnan las condiciones de capacidad e higiene que exigen las disposiciones vigentes y la urbanidad reclamada, se construyan siete viviendas para igual número de Maestros que han de desempeñar las escuelas creadas en esta villa, y que para su construcción se solicite del Ministerio de Educación Nacional la subvención de veinte mil pesetas por vivienda, conforme al artículo 3.º de referido Decreto de 29 de abril último, que en total son 140.000 pesetas.

3.º Que careciendo el municipio de solar para el emplazamiento del grupo indicado y de las viviendas acordadas construir, se construyan ambos edificios en el terreno de particulares que a juicio del Sr. Arquitecto designe como más conveniente por sus condiciones u orientación, previa conformidad de este Ayuntamiento, indemnizando a su propietario o propietarios el valor prudencial, o bien, si esto no llegara a conseguirse por los medios amistosos entre propietarios y la Corporación municipal, el importe que conforme a la Ley resulte de la expropiación forzosa como terreno que ha de ocuparse por causa de utilidad pública.

4.º Que para la confección del plano del solar, campo anejo menor a explicativa y dirección de las obras del grupo escolar se designa al Arquitecto D. José María de la

Fuente, vecino de Calatayud, al que se le notificará esta designación para que, en su caso, comunique su aceptación a este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 1.º del Decreto de 7 de febrero de 1936.

5.º Que se solicite de la oficina Técnica de Construcciones Escolares, radicante en el Ministerio de Educación Nacional, la formación gratuita del proyecto y presupuestos de dichas obras.

6.º Que por carecer el Ayuntamiento de la diferencia que resulte entre la subvención del Estado y el presupuesto de las obras a realizar, operaciones de crédito, intereses, personal técnico y demás gastos inherentes a que ascienda el presupuesto extraordinario, se solicite del Banco de Crédito Local de España e Instituto Nacional de la Vivienda, en las condiciones de plazo, amortización e intereses que estas entidades tengan establecidas, un préstamo equivalente a dicha diferencia, ofreciendo como garantía las inscripciones de propios y otros bienes e impuestos municipales si fuesen precisos, previa aprobación del proyecto de contrato por el Ministerio de Hacienda.

7.º Facultar al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los precedentes acuerdos y autorice con su firma cuantas instancias y documentos sean precisos para la ejecución de los mismos.

8.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abra información pública durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que podrán concurrir por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directamente los transcritos acuerdos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente que visa el señor Alcalde en Villarroya de la Sierra a 25 de junio de 1949. El Alcalde, Pilaro Arguedas.—Fernando Val.

TIP. HOGAR PIGNATELLI